

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00233, indicando se recibió respuesta del Banco Davivienda, Itaú y Av. Villas, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 055
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00233
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO RAMIREZ CLAVIJO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Itaú y Av. Villas, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' are printed in a small, sans-serif font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b5361fe4b06ee5cae49e034149d9a429ea58826393941fbe40252a722cfc1e**

Documento generado en 31/01/2024 03:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>